Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	HOGAR Y MODA S.A.S
Demandado:	RUBÉN DARÍO BEDOYA TANGARIFE
Radicado	**05001-40-03-014-2021-01292-00**
Asunto	DECRETA MEDIDA

Teniendo en cuenta que la solicitud de medida previa se encuentra dentro de los parámetros de ley, y lo ordenado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado decreta:

El embargo de la quinta (1/5) parte del salario devengado que percibe el demandado **RUBEN DARIO BEDOYA TANGARIFE** con **CC 1.036.647.973** al servicio de la PROYECTA JL SAS, teniendo presente que no solo constituye salario la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

P1

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03cf15175763c72552fa150db18c3db64a5cefe63ee2f1f83b1534fff2d5bec5**
Documento generado en 06/04/2022 10:11:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica